Expediente: **8699/25**
Carátula: **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ MEDINA MARIA CECILIA S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **21/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20296668592 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR
90000000000 - MEDINA, Maria Cecilia-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 8699/25

H108022813555

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ MEDINA MARIA CECILIA s/ APREMIOS EXPTE 8699/25. - JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS N° 1 - C.J.C.

Control de recaudos legales: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 19/08/2025 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Declaración Jurada, Escrito de Inicio de Demanda, Poder Gral. para Juicios, Boleta de deuda DE FECHA 17/06/2025 y Constancia de Inscripción en A.R.C.A.. **Fdo. Dra. Florencia Maria Gutierrez, Coordinadora del Area Postulatoria.**

Concepción, Tucumán, 20 de agosto de 2025.

1. En virtud de lo dispuesto en el art. 70 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial reformada por Ley 9.712 y de conformidad con la Acordada 1540/23, que establecen desde la entrada en vigencia a partir del día 05/02/2024 la competencia territorial en toda la Provincia de Tucumán de los jueces de Cobros y Apremios y la distribución de causas, me declaro competente para entender en el presente proceso.

En consecuencia corresponde:

2. Tener por presentado a YANICELLI TOUCEDA, GUILLERMO como apoderado por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 20296668592, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo como depositario judicial de los mismos.

3. **Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada:** MEDINA MARIA CECILIA, D.N.I. N° 24.409.303 en su domicilio fiscal sito en calle Don Bosco N° 2020 de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, por la suma de $186.000 que figura en la boleta de deuda adjuntada en la demanda en

concepto de capital, más la suma de $37.200 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento.

4. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

5. Previo al libramiento de la intimación de pago, a fin de evitar un dispendio jurisdiccional, y conforme a las Pautas de trabajo remitidas por las Oficinas de Coordinación Estratégica y Gestión Judicial de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán corresponde al profesional interesado indicar Juzgado de Paz de destino y remitir digitalmente bonos de movilidad si correspondiere.

6. A las autorizaciones efectuadas, se las tiene presentes.

7. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. **HMP**.

Actuación firmada en fecha 20/08/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.